



Trujillo, 20 de diciembre de 2022

VISTO:

Las Solicitudes de Programación de Descanso Físico de los contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicio (CAS), en treinta y nueve (40) folios, correspondiente al período 2023, y los alcances de la Ley N.º 29849

CONSIDERANDO:

Que, el descanso físico de treinta (30) días naturales continuos por año cumplido, es un derecho previsto en el artículo 6º, bajo los alcances de la Ley N.º 29849, recibiendo el íntegro de la contraprestación;

Que, así mismo la acotada norma señala que ese beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación no interrumpe el tiempo de servicios acumulados, señalando finalmente que la oportunidad de descanso físico es determinada por las partes, y de no producirse acuerdo lo determina la entidad contratante;

Que, en ese sentido la institución ha cumplido con entregar a cada uno de los contratados bajo la modalidad contractual, las solicitudes para la programación del respectivo descanso físico, las mismas que cuentan con la respectiva autorización.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 278678 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N.º 279025 y Ley 28013, Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/CR, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la visación de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Rol del Descanso Físico del Personal Contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Gerencia





Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al período 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes con arreglo a ley.

CUADRO CONSOLIDADO DEL ROL DE DESCANSO FISICO DEL PERSONAL

CAS PARA EL PERIODO 2023

N.º	MES APROBADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	FEBRERO	MENDOZA DAVILA	NANCY JACHELINE
2		MOSTACERO HUARNIZ	HEBERT FRANK
3	MARZO	ALTAMIRANO PATIÑO	MARIA CONSUELO
4		GAYO MUNDACA	EDUARDO LUIS
5		VALQUI SIPIRAN	KAROL JACQUELIN
6	ABRIL	ELIAS MELENDEZ	DEBORAHT BASILIA
7		JIMENEZ GALVEZ	DELIA JOVANY
8		NEYRA ARELLANO	LAURA CECILIA
9		ROMERO VERA	MIGUEL
10	MAYO	CRIBILLEROS RIOS	RAUL JESUS
11		VASQUEZ VELASQUEZ	JESUS AMADO
12		VERGARA COBIAN	SEGUNDO AGUSTIN
13	JUNIO	CARRANZA MAURICIO	GABY INES
14		GRAUS VASQUEZ	GREGORIO ROBERTO
15		MOSCOL LOPEZ	REBECA BERENICE
16		URQUIAGA ARAUJO	GERALD AUGUSTO
17		VERGARA TUSET	LUIS ALBERTO
18	JULIO	AVALOS MORENO	ADELA MARILU
19		BALTAZAR GARCIA	MERCEDES MILCIADES
20		SANCHEZ ALIAGA	ROSA CLARIBEL
21		SANCHEZ RODRIGUEZ	PABLO BARTOLOME
22		TIRADO CASTAÑEDA	OTILANO GOROTIZ
23	AGOSTO	CRUZADO LAZARO	JOSE MANUEL
24		PAZ CASTILO	JOSE LEANDRO
25		PIZAN PAREDES	FRANCISCO
26		TORDOYA ARGOMEDO	ROSA DOMITILA
27	SETIEMBRE	CALLA ESPARZA	EDGAR FREDY
28	OCTUBRE	AREDO REYES	ALFONSO MILLER
29		ALCANTARA QUISPE	ROSALIA
30		BENITES ZAVALA	NELVA JACKELINE
31		MELENDEZ CHAVEZ	ELIAS
32		REYNA ESPINOZA	NELSON AMADO
33		ROJAS LOPEZ DE CAMUS	NEYDA VANESSA
34		TERRONES DIAZ	EDWIN ABRAHAM
35	NOVIEMBRE	BOCANEGRA RODRIGUEZ	WELINGTON ELEYBER





36		CHUMACERO GARCIA	ELSA
37		ROMERO HUATAY	SANTOS
38	DICIEMBRE	MUGUERZA PLASENCIA	ROGER NICOLAS
39		ULLILEN MERINO	VICTOR HERNAN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

